

OFICIO CIRCULAR N° 8192

- ANT.:**
1. Constitución Política de la República, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
 2. Ley N° 21.073, que regula la elección de gobernadores regionales.
 3. Decreto Supremo N° 104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile.
 4. Decreto Supremo N° 646, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que prorroga la declaración de estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile, por el lapso que indica.
 5. Resolución Exenta N° 72, de 2021, del Ministerio de Salud, que dispone medidas sanitarias que indica por brote de COVID – 19.
- MAT.:** Solicita información a los partidos para el otorgamiento de permisos de desplazamiento de las personas que indica.

SANTIAGO, 13 de abril de 2021

DE: RODRIGO DELGADO MOCARQUER
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

A: ALCALDESAS Y ALCALDES DEL PAÍS

1. En atención a la postergación de la elección de gobernadores regionales, alcaldes, concejales y convencionales constituyentes, introducida mediante la Ley N° 21.324, se tiene que aquellas serán realizadas el 15 y 16 de mayo de 2021.
2. Asimismo, la nueva disposición cuadragésimo novena transitoria de la Constitución, introducida mediante la mencionada Ley N° 21.324, establece la suspensión de la campaña electoral contemplada en la normativa aplicable a las elecciones municipales, de gobernadores regionales y de Convencionales Constituyentes, según corresponda, desde las 24 horas del día 7 de abril hasta las 24 horas del día 28 de abril de 2021, la cual se reanudará el día 29 de abril de 2021 hasta el jueves 13 de mayo de 2021, ambas fechas inclusive.

3. De esa forma, el periodo de campaña electoral en el marco de las elecciones para concejales, alcaldes, convencionales constituyentes y gobernadores regionales, que se reanuda el 29 de abril de 2021, deberá continuar siendo realizado bajo el estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública en todo el país, declarado mediante el Decreto Supremo N° 104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, como consecuencia del brote mundial del virus COVID – 19.
4. Habida consideración de lo anterior, se tiene que el permiso de desplazamiento otorgado a los concejales ha sido extendido para el cumplimiento de las funciones propias de su investidura, estando vedada la realización de actividades de campaña o proselitismo político durante el tiempo en que la campaña electoral se encuentre suspendida.
5. En atención a lo expuesto, vengo en solicitarle tener a bien en difundir el contenido de la presente comunicación, así como entregar las instrucciones en el servicio que usted dirige en orden a dar cumplimiento con las disposiciones sanitarias que regulan el uso de permisos de desplazamiento otorgadas a las autoridades precedentemente mencionadas.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

RODRIGO DELGADO MOCARQUER
Ministro del Interior y Seguridad Pública



DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldes y Alcaldes del país.
2. Ministerio del Interior y Seguridad Pública – Gabinete del Ministro.
3. Subsecretaría del Interior – Gabinete del Subsecretario.
4. Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo– Gabinete de la Subsecretaría.
5. Subsecretaría de Prevención del Delito – Gabinete de la Subsecretaría.
6. Jefe de la Defensa Nacional de la Región de Arica y Parinacota.
7. Jefe de la Defensa Nacional de la Región de Tarapacá.
8. Jefe de la Defensa Nacional de la Región de Antofagasta.
9. Jefe de la Defensa Nacional de la Región de Atacama.
10. Jefe de la Defensa Nacional de la Región de Coquimbo.
11. Jefe de la Defensa Nacional de la Región de Valparaíso.
12. Jefe de la Defensa Nacional de la Región de Metropolitana de Santiago.
13. Jefe de la Defensa Nacional de la Región de O'Higgins.
14. Jefe de la Defensa Nacional de la Región de Maule.
15. Jefe de la Defensa Nacional de la Región de Ñuble.
16. Jefe de la Defensa Nacional de la Región del Biobío.
17. Jefe de la Defensa Nacional de la Región de La Araucanía.
18. Jefe de la Defensa Nacional de la Región de Los Ríos.
19. Jefe de la Defensa Nacional de la Región de Los Lagos.
20. Jefe de la Defensa Nacional de la Región de Aysén.
21. Jefe de la Defensa Nacional de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena.
22. Intendente Regional de Tarapacá.
23. Intendente Regional de Antofagasta.
24. Intendente Regional de Atacama.
25. Intendente Regional de Coquimbo.
26. Intendente Regional de Valparaíso.
27. Intendente Regional Metropolitano de Santiago.
28. Intendente Regional de O'Higgins.
29. Intendente Regional de Maule.
30. Intendente Regional de Ñuble.
31. Intendente Regional del Biobío.
32. Intendente Regional de La Araucanía.
33. Intendente Regional de Los Ríos.
34. Intendente Regional de Los Lagos.
35. Intendente Regional de Aysén.
36. Intendente Regional de Magallanes y la Antártica Chilena.
37. Gobernador Provincial de Arica.
38. Gobernador Provincial de Parinacota.
39. Gobernador Provincial de Iquique.
40. Gobernador Provincial de Tamarugal.
41. Gobernador Provincial de Antofagasta.
42. Gobernador Provincial de Tocopilla.
43. Gobernador Provincial de El Loa.
44. Gobernador Provincial de Chañaral.
45. Gobernador Provincial de Copiapó.

46. Gobernador Provincial de Huasco.
47. Gobernador Provincial de Elqui.
48. Gobernador Provincial de Limarí.
49. Gobernador Provincial de Choapa.
50. Gobernador Provincial de Petorca.
51. Gobernador Provincial de Los Andes.
52. Gobernador Provincial de San Felipe de Aconcagua.
53. Gobernador Provincial de Quillota.
54. Gobernador Provincial de Valparaíso.
55. Gobernador Provincial de San Antonio.
56. Gobernador Provincial de Isla de Pascua.
57. Gobernador Provincial de Marga Marga.
58. Delegado Provincial de Santiago.
59. Gobernador Provincial de Chacabuco.
60. Gobernador Provincial de Cordillera.
61. Gobernador Provincial de Maipo.
62. Gobernador Provincial de Melipilla.
63. Gobernador Provincial de Talagante.
64. Gobernador Provincial de Cachapoal.
65. Gobernador Provincial de Colchagua.
66. Gobernador Provincial de Cardenal Caro.
67. Gobernador Provincial de Curicó.
68. Gobernador Provincial de Talca.
69. Gobernador Provincial de Linares.
70. Gobernador Provincial de Cauquenes.
71. Gobernador Provincial de Diguillín.
72. Gobernador Provincial de Itata.
73. Gobernador Provincial de Punilla.
74. Gobernador Provincial del Biobío.
75. Gobernador Provincial de Concepción.
76. Gobernador Provincial de Arauco.
77. Gobernador Provincial de Malleco.
78. Gobernador Provincial de Cautín.
79. Gobernador Provincial de Valdivia.
80. Gobernador Provincial de Ranco.
81. Gobernador Provincial de Osorno.
82. Gobernador Provincial de Llanquihue.
83. Gobernador Provincial de Chiloé.
84. Gobernador Provincial de Palena.
85. Gobernador Provincial de Coyhaique.
86. Gobernador Provincial de Aysén.
87. Gobernador Provincial de General Carrera.
88. Gobernador Provincial de Capitán Prat.
89. Gobernador Provincial de Última Esperanza.
90. Gobernador Provincial de Magallanes.
91. Gobernador Provincial de Tierra del Fuego.
92. Gobernador Provincial de la Antártica Chilena.
93. Ministerio del Interior y Seguridad Pública – Oficina de Partes.